

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de julio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00307

Tendiendo lo solicitado por la representante legal de la parte demandante, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por el Conjunto Residencial Los Cipreses - Propiedad Horizontal en contra de Francisco Sánchez y Nidia Consuelo González Vera, por pago total de la obligación.

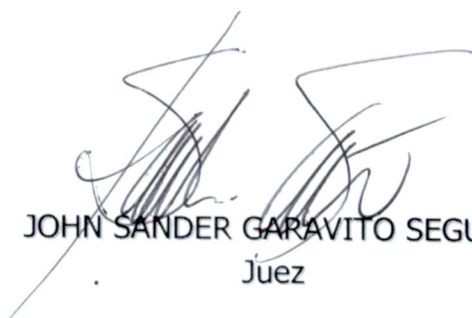
SEGUNDO: Practicar por secretaría el desglose del respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

CUARTO: Ordenar la entrega a quien se le retuvo de los dineros que se encuentren a órdenes de este despacho, para lo cual deberá suministrar el nombre del banco, clase de cuenta y número en la cual deba ser efectuado el abono a cuenta interbancaria, allegando la certificación respectiva en la que figure la respectiva demandada como titular, acompañando copia de la cédula de ciudadanía.

QUINTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.
Sin sentencia

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-112 de 9 de julio de 2021.